

RESOLUCION C. S. N° 75

JOSÉ C. PAZ, 08 OCT 2020

VISTO:

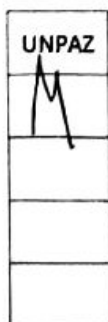
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Acuerdo Específico N° 1 suscriptos entre esta UNIVERSIDAD y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (DGCyE), el Expediente N° 415/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (DGCyE) registra una fuerte interacción con el sistema educativo local y regional a través de la implementación de acciones que resultan de la coordinación con el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.

Que, asimismo, las Universidades Nacionales del país, y en particular aquellas con asiento en la Provincia de Buenos Aires poseen un valor fundamental para nuestro sistema educativo, forman parte de él y lo fortalecen a través de su producción en materia educativa, de investigación, docencia, extensión y transferencia.

Que el RECTORADO le encomendó a la SECRETARÍA GENERAL la elaboración de un proyecto de Convenio Marco con la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (DGCyE), el cual fue suscripto por el Señor RECTOR *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR el día



24 de julio de 2020 con el fin de planificar, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en materia académica, en investigación, docencia, extensión y transferencia.

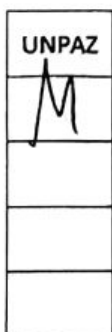
Que en dicho Convenio Marco se estableció que aquellos objetivos se lograrán mediante Acuerdos Específicos donde se acordará la cantidad y tipos de tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para cada una de ellas.

Que la SECRETARÍA GENERAL elaboró un proyecto de Acuerdo Específico N° 1 con la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (DGCyE) con el fin de implementar el curso de formación docente denominado *Enseñanza mediada por tecnologías en el nivel superior*.

Que dicho Acuerdo Específico está destinado a docentes de Institutos Superiores y de los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE) de la Provincia de Buenos Aires y será gratuito.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO SUPERIOR, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Acuerdo Específico N° 1.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.



Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acuerdo Especifico N° 1 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (DGCyE) , firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 24 de julio de 2020 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ
M



LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz



ABOG. DARIÓ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz



**ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 75**

**ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (DGCYE) Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

La DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante DGCyE), representada en este acto por su Directora General, Lic. Agustina VILA, con domicilio legal en la Calle 13 e/ 56 y 57, de la ciudad de La Plata en la Provincia de Buenos Aires, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ (en adelante, UNPAZ), representada por su Rector, Abog. Dario Exequiel Kusinsky, con domicilio legal en Alem 4731 de la localidad de José C. Páz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar el presente **Acuerdo Específico** (en adelante, el ACUERDO), en orden a las siguientes consideraciones:

Que (LA UNIVERSIDAD) desarrolló un campus virtual que permite contar con herramientas adecuadas para alojar propuestas de formación orientadas a la implementación de nuevas estrategias y dispositivos de enseñanza en entornos virtuales en el actual contexto.

Que la DGCyE suscribió con (LA UNIVERSIDAD) un Convenio Marco de Colaboración con la finalidad de planificar, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en materia académica, en investigación, docencia, extensión y transferencia.

Que allí se estableció que aquellos objetivos se lograrán mediante Acuerdos Específicos donde se acordará la cantidad y tipos de tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada una de ellos.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por

Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto.

Que desde ese momento nuestra Provincia, suspendió las clases del sistema educativo con carácter presencial y gracias al gran compromiso de sus trabajadoras y trabajadores docentes y auxiliares, y el acompañamiento de los municipios, viene sosteniendo la actividad pedagógica mediante la utilización de herramientas tecnológicas puestas a disposición de nuestra comunidad en este momento excepcional.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente **ACUERDO ESPECÍFICO** de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan la implementación del curso de formación docente denominado *Enseñanza mediada por tecnologías en el nivel superior* (en adelante "CURSO DE FORMACIÓN"), conforme a la propuesta que se presenta en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Acuerdo Específico.

SEGUNDA: El CURSO DE FORMACIÓN estará destinado a docentes de Institutos Superiores y de los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE) de la Provincia de Buenos Aires, y tendrá carácter gratuito.

TERCERA: (LA UNIVERSIDAD) tendrá a su cargo la designación del equipo docente a cargo del CURSO DE FORMACIÓN indicado en el ANEXO I, y se compromete a alojar en su CAMPUS VIRTUAL el CURSO DE FORMACIÓN, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica.

GUARTA: La DGCyE abonará a la UNIVERSIDAD hasta la suma de PESOSCIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA (\$186.695,40) como contraprestación por la ejecución del CURSO de FORMACION, teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes inscriptos, debiendo contemplarse un docente cada cincuenta estudiantes y hasta un máximo de 6 cursos con un docente a cargo de cada curso.

La suma que corresponda, conforme lo señalado en el párrafo precedente, será

ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 75



2020 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

transferida a la Cuenta Corriente N°20750920017154, CBU:
0110092120009200171549 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

QUINTA: Aquellos aspectos no previstos en el presente ACUERDO ESPECÍFICO
quedarán regulados por lo acordado en el CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN suscripto entre las partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un
solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los días del mes de
..... de 2020.



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



ANEXO I

CURSO DE FORMACION: ENSEÑANZA MEDIADA POR TECNOLOGÍAS EN EL
NIVEL SUPERIOR

1. Fundamentación

La situación de excepcionalidad que enfrentamos en estos meses, en el marco de las medidas de los gobiernos nacional y provincial respecto del aislamiento social, preventivo y obligatorio, ha requerido una redefinición de nuestras acciones cotidianas, con un doble propósito: por un lado, asegurar el cuidado de todos y todas quienes formamos parte de la comunidad educativa; por el otro, sostener las actividades académicas, permitiendo la continuidad de las trayectorias educativas de los y las estudiantes. Entendemos que esto constituye un desafío tanto para docentes formadores como para estudiantes, que implica repensar la enseñanza en entornos virtuales y la relación pedagógica que allí se establece.

Sabemos del desafío que implica para las y los docentes la utilización de herramientas para la enseñanza virtual y el aprendizaje específico que requiere la modalidad. Por ello, abordar aspectos como el uso de plataformas virtuales y de distintos recursos digitales, el diseño de actividades de enseñanza y de aprendizaje, los modos de interactuar con nuestras/os estudiantes, la implementación de instancias de evaluación, entre otros, resultan esenciales para facilitar nuestro trabajo en estos tiempos tan complejos.

Cabe destacar que esta iniciativa de formación se construye sobre perspectivas pedagógicas, es decir sobre el saber de la pedagogía como campo de conocimiento autónomo, que tematiza, analiza y promueve la intervención sobre los hechos de la educación en general y de la formación en particular. Asimismo, los contenidos del curso apelan a la didáctica como disciplina pedagógica que se ocupa



específicamente de la enseñanza. Es desde allí que se analizarán las implicancias del uso de tecnologías en la formación de docentes y profesores/as formadores/as. No se trata de analizar aspectos comunicativos o interactivos de los recursos tecnológicos, sino de abordarlos desde su potencial formativo. En otras palabras, la propuesta no busca situarse en el enfoque de la aplicación de las tecnologías a la educación, sino en el de la utilización de la tecnología con fines de enseñanza.

2. Destinatarios

Son destinatarios/as del Curso de Formación de *"Enseñanza Mediada por Tecnologías en el Nivel Superior"* los/as docentes y profesores /as en actividad de los Institutos Superiores y de Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE) de la Provincia de Buenos Aires.

3. Objetivos

Objetivo General:

Apoyar y fortalecer la labor docente para el desarrollo de estrategias de enseñanza mediada por tecnologías en la actual situación de excepcionalidad que atraviesan las instituciones educativas.

Objetivos Específicos:

- Brindar un marco para la reflexión colectiva y la construcción de perspectivas teóricas y conceptuales sobre la enseñanza virtual en el actual contexto.
- Ofrecer a las y los docentes cursantes un conjunto de herramientas y estrategias pedagógicas para el trabajo en la virtualidad.
- Profundizar el contacto con las herramientas pedagógicas y tecnológicas para el diseño y desarrollo de propuestas de enseñanza mediadas por tecnologías.

4. Contenidos

Módulo 1: Estrategias de virtualización en la contingencia: las tecnologías de la enseñanza. El cuidado de la trayectoria estudiantil. Sincronía y asincronía: Aspectos académicos y subjetivos. La relación pedagógica en la virtualidad. Nuevos tiempos y espacios.

Módulo 2: Enseñanza y evaluación mediada por tecnologías. La plataforma Moodle. Toma de decisiones en la secuencia didáctica y sus componentes: las intenciones en la enseñanza, contenidos y actividades en entornos virtuales. Selección y producción de recursos: Aulas virtuales y herramientas Moodle: Materiales de enseñanza: didácticos y extra didácticos. Criterios de selección.

Módulo transversal: Taller de diseño de aulas virtuales en el marco de las problemáticas del Nivel Superior

5. Metodología de trabajo

El curso se desarrollará en cuatro clases virtuales con utilización de recursos multimediales y herramientas con propósitos diversos recursos que ofrecen las aulas virtuales. Siendo una propuesta formativa de carácter didáctico mediada por tecnología, aspira a mostrar coherencia entre su forma y contenido.

En simultáneo se llevará a cabo un taller transversal de construcción y organización de aulas virtuales en el marco de las problemáticas del nivel superior. En tanto taller presentará una modalidad centrada en la producción de ejercicios de análisis y/o diseño de herramientas virtuales por parte de los profesores y profesoras participantes, cuya entrega tendrá carácter de requisito académico para la aprobación del curso.

6. Bibliografía general

- BUCKINGHAM, D. (2008). "Repensar el aprendizaje en la era de la cultura digital", en Rev. *El monitor de la Educación Argentina*, Ministerio de Educación de la Nación.





- CARLI, S. (2014). *Universidad pública y experiencia estudiantil: de los estudios de caso a las agendas políticas de la educación superior*. Disponible en https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/35807/CONICET_Digital_Nro_e8d6a192-2f79-40c1-8b50-ba3ed4376284_B.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- CARLI, S. (2006). "La experiencia universitaria y las narrativas estudiantiles. Una investigación sobre el tiempo presente", en *Revista Sociedad* N° 25.
- CASTELLS, M. (2019). *Ya estamos en una sociedad red*. Disponible en <https://fundaciongabo.org/es/blog/convivencias-en-red/ya-estamos-en-una-sociedad-red-manuel-castells>
- COLL, C; MAURI, T. Y ONRUBIA, J. (2008). "El análisis de los procesos de enseñanza y aprendizaje mediados por las TIC: una perspectiva constructivista", en E. BARBERÀ, T. MAURI Y J. ONRUBIA, (Eds.), *La calidad educativa de la enseñanza basada en las TIC. Pautas e instrumentos de análisis*. Cap. 3. Grao, Barcelona.
- DA PORTA, E. (2015) "Medios, tecnologías y redes. Recursos para el conocimiento y reconocimiento de sí", en *Revista Avatares de la Comunicación y la Cultura*, N° 9.
- DUSSEL, I. (2017). *Tecnología con sentido educativo*, en *Avances y Perspectiva*, Revista de Divulgación del Cinvestav, México, 1° de junio.
- DUSSEL, I. (2020). *La formación docente hoy: entre atender la emergencia y pensar nuevos horizontes*. Conferencia dictada a través del portal abc para los docentes de nivel superior. Disponible en <http://www.abc.gov.ar/formacion-docente-hoy-entre-atender-la-emergencia-y-pensar-nuevos-horizontes>
- FELDMAN, D. (2015). "Para definir el contenido: notas y variaciones sobre el tema en la universidad", en *Trayectorias Universitarias*, Vol. 1, N° 1. Disponible en <https://revistas.unlp.edu.ar/TrayectoriasUniversitarias/article/view/2309>



- MAGGIO, M. (2013). "Sobre cómo la educación a distancia puede ayudarnos a re-concebir la educación superior". Presentación realizada en el *Seminario Regional "Educación a Distancia en el MERCOSUR"*. Montevideo, junio.
- PUIGGRÓS, A. (2019). *La escuela, plataforma de la patria*. UNIPE-CLACSO, Bs. As. (1a ed.).

7. Carga horaria, frecuencia y duración

El curso tendrá una carga horaria total de 40 hs., 28 de las cuales se destinarán al cursado de clases en modalidad virtual y 12 hs. se asignarán a la producción final.

Las clases se publicarán con frecuencia semanal. La duración del curso será de dos meses: el primero para el desarrollo de la cursada de las clases y el taller, y el segundo para la producción y evaluación del trabajo final.

8. Condiciones de aprobación

El curso se aprobará mediante:

- La entrega de dos producciones parciales a elección de cada participante, de entre las cuatro que se propondrán en el Taller Transversal.
- La aprobación de un trabajo final referido al contenido de las clases, que consistirá en una producción personal, de carácter individual y específicamente producida para esta instancia formativa.

9. Cronograma

- Difusión e inscripción: del 27/07/20 al 05/08/20
- Preparación de listados/agrupamientos para enviar a la UNIVERSIDAD: del 06/08/20 al 14/08/20

- Matriculación en aulas y comunicación con docentes. Informe de acceso a aulas: del 17/08/20 al 29/08/20
- Inicio de cursada: 01/09/20
- Entrega del trabajo final: 16/10/20

10. Unidad académica responsable

(LA UNIVERSIDAD) establece como unidad académica responsable para la implementación del curso a la SECRETARÍA ACADÉMICA.

11. Perfil de las y los docentes tutoras/es, tareas a desarrollar y condiciones de contratación

(LA UNIVERSIDAD) realizará la selección del equipo de tutores y tutoras de acuerdo con el siguiente perfil:

- Formación de grado en áreas afines a la enseñanza
- Formación continua, de posgrado o postítulo en uso pedagógico de TIC, Educación a Distancia o equivalentes.
- Experiencia profesional como docente tutor/a en instancias de formación inicial o continua.

Las tareas a desarrollar por los y las integrantes del equipo docente del Curso serán:

- La participación en reuniones de trabajo que la DGCyE y/o LA UNIVERSIDAD dispongan
- El seguimiento, acompañamiento y registro de los procesos de aprendizaje de los y las destinatarias a través de las herramientas del aula virtual a su cargo
- La coordinación de foros
- La evaluación de las producciones de los destinatarios

Las tareas a desarrollar por el Tutor Facilitador será:



- Además de todas las tareas mencionadas en el apartado del equipo docente. El Tutor Facilitador será responsable de facilitar la articulación entre la DGCyE y la Universidad para la correcta implementación del curso.

LA UNIVERSIDAD procederá a la contratación de las y los docentes tutores/as por el término de dos meses.

12. Equipo docente designado

Apellido y nombre	DNI	Correo electrónico
SCALETZKY, Noemi	17.546.930	scaletzky@gmail.com
SANTOS, Adriana	17.636.273	adrianaaliciasantos@gmail.com
GELBER, Gabriela	23.249.319	gabigelber@gmail.com
PITMAN, Laura	14.602.608	lpitman.ar@gmail.com
GUERVITZ, Mirta	13.735.421	mirtaguervitz@gmail.com
BERMUDEZ, Susana	11.529.190	subermudez@gmail.com

13. Proceso de inscripción

La inscripción de los destinatarios del curso estará a cargo de la DGCyE, a través de la Dirección Provincial de Educación Superior (DPES) y se realizará de acuerdo al cronograma detallado en el punto 9, estableciéndose un cupo de 6 docentes por universidad.

Concluido el proceso de inscripción, la DGCyE remitirá a (LA UNIVERSIDAD) la nómina de inscriptos al Curso de Posgrado, en tiempo y forma, a efectos de que (LA



UNIVERSIDAD) lleve a cabo la inscripción en las aulas virtuales correspondientes, a razón de entre 50 destinatarios por aula.

14. Certificación del curso

La certificación del curso se realizará en forma conjunta entre la DGCyE y (LA UNIVERSIDAD).

Para ello, la DGCyE, a través de la DPES proveerá una certificación modelo con espacio para la inserción del logotipo de la institución. Concluido el proceso de evaluación, (LA UNIVERSIDAD) procederá a la elaboración de la nómina de docentes formadores aprobados y a la confección de las certificaciones, las que se remitirán a la DGCyE para la firma final y distribución a las y los docentes.

15. Infraestructura y equipamiento

Para el desarrollo del CURSO se utilizará la infraestructura informática, el equipamiento y el apoyo técnico y administrativo de (LA UNIVERSIDAD).

16. Presupuesto

Dentro del presupuesto se contempla el pago de los honorarios docentes correspondientes a las horas de tutorías virtuales para dictado virtual de las clases y la evaluación de los trabajos.

Se prevé la asignación de un curso de 50 estudiantes inscriptos cada 1 docente.

La carga horaria docentes es de 10 horas semanales.

La contratación de cada docente se extenderá únicamente por dos meses.





Presupuesto

Rubro	Costo Unitario mensual	Costo total (2 meses)
Docentes Tutores/as / Responsables de aula virtual (5 tutores/as x 10 hs semanales x dos meses) ¹	\$ 15.149,54	\$30.299,08.-
Docente Tutor Facilitador (1 tutores/as x 10 hs semanales x dos meses) ²	\$17.600,00	\$35.200,00.-
Total (\$30.299,08 x 5 docentes/tutores + tutor facilitador)		\$186.695,40.-

¹Se toma como parámetro el cargo de JTP simple con 5 años de antigüedad pero una contratación que se extiende por dos meses para comprender no sólo el dictado de clases sino también el acompañamiento y corrección de los trabajos y los encuentros de "capacitación" entre la DGCyE y los tutores. Se puso como referencia 5 tutores pudiendo ser menos, de acuerdo a la cantidad de estudiantes que efectivamente participen, partiendo de una relación de 50 estudiantes por tutor.

²Se toma como parámetro el cargo de Adjunto simple con 5 años de antigüedad pero una contratación que se extiende por dos meses para comprender no sólo la facilitación de la articulación entre la DGCyE y la Universidad sino también el dictado de clases y el acompañamiento y corrección de los trabajos. Así como también los encuentros de "capacitación" entre la DGCyE y los tutores.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2020-15480522-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2020

Referencia: Convenio específico DGCYE - UNPAZ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by VILA Maria Agustina
Date: 2020.07.24 18:31:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Maria Agustina Vila
Directora General
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUBT 30715471511
Date: 2020.07.24 18:31:55 -0300